



PUNTA ARENAS, Enero 08 de 2009

NUM. 47 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°5624, que originó el Decreto Alcaldicio N°4127, de 11 de Diciembre de 2008, que adjudica la Licitación Pública denominada " Servicio Capacitación y Certificación de Competencias en el Cuidado Infantil Domiciliario" , ID 2354-11189-LE08;
- ✓ Contrato, de 22 de Diciembre de 2008, celebrado entre la Municipalidad de Punta Arenas y la Universidad de Magallanes;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 42 de 07 de Enero de 2009 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

DECRETO:

APRUEBASE, el " Contrato" , de 22 de Diciembre de 2008, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y la Universidad de Magallanes, RUT 71.133.700-8, relativo a la Licitación Pública denominada "**SERVICIO CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CUIDADO INFANTIL DOMICILIARIO**", ID 2354-11189-LE08, conforme a Decreto Alcaldicio N°4127, de 11 de Diciembre de 2008.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ALCALDÉ (S)

LAGM/CCK/pva.-
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Antecedentes
- Archivo.-



CONTRATO

"SERVICIO CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CUIDADO INFANTIL DOMICILIARIO"

En Punta Arenas, a veintidós días mes de Diciembre del año dos mil ocho, entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, representada por el Administrador Municipal Subrogante, don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, chileno, casado, Ingeniero Constructor, cédula de identidad RUN-RUT N°7.301.878-1, para estos efectos ambos domiciliados en Plaza Muñoz Gamero N° 745 de esta ciudad, en adelante "La Municipalidad", y por la otra la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**, RUT N° 71.133.700-8 representada legalmente por su Rector don **VICTOR MANUEL FAJARDO MORALES**, chileno, casado, *Profesor de Química y Ciencias Naturales con grado Doctor en Ciencias con mención en Química, Rut N°4.405.600-0, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Bulnes N°01855 en adelante "El Proveedor", se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Alcaldicio N°4127, de fecha 11 de Diciembre del año 2008, la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, adjudicó la propuesta pública denominada "**SERVICIO CAPACITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS EN EL CUIDADO INFANTIL DOMICILIARIO**" a la **UNIVERSIDAD DE MAGALLANES**.

SEGUNDO: Por este acto, la empresa acepta y se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones consignadas en las Bases Administrativas Generales, Técnicas aclaraciones, anexos y demás antecedentes que forman parte de la Licitación y de la Oferta, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente contrato, y declara la empresa conocer.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, pagará al proveedor, la suma de \$11.450.000.- (once millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), exento de IVA.

La forma de pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en el punto 7.5 de las Bases Administrativas.

El financiamiento será con cargo a la cuenta N°214.05.02.015 y el manejo financiero será a cargo de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas.

CUARTO: El plazo de ejecución máximo será de 90 días corridos y regirá a contar de la fecha establecida de común acuerdo con la Unidad Técnica, una vez celebrada la primera reunión de coordinación.





AUTORIZO LA FIRMA DE DON LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ, CI RUN Nº 7.301.878-1, EN REPRESENTACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS, Y LA DE DON VICTOR MANUELA FAJARDO MORALES, CI RUN Nº 4.405.600-0, EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES. PUNTA ARENAS, 06 DE ENERO DE 2009.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, designa como Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la que deberá velar en forma permanente y oportuna por el fiel cumplimiento del contrato, tal cual se indica en el Punto 10 de las Bases Administrativas.

SEXTO: La Empresa presenta Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, extendidas a favor de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas Nº0360915, del Banco de Crédito e Inversiones, por la suma de \$1.154.000.- (un millón ciento cincuenta y cuatro mil pesos), cuya validez es hasta el 23 de Junio de 2009, tal cual se indica en el Punto 7.2.1 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO: La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, podrá aplicar administrativa y unilateralmente, sin ulterior recurso, las multas estipuladas en el punto 7.4.2 de las Bases Administrativas.

La Unidad Técnica podrá poner término anticipado del contrato, según lo estipulado en el punto 8 de las Bases Administrativas.

OCTAVO: Se deja establecido que el Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones estipuladas en el punto 9 de las Bases Administrativas.

NOVENO: Se deja establecido que el servicio estará dirigido a 33 mujeres beneficiarias del Programa Integral de Emprendimientos Sociales para beneficiarios/as con Habilidades en Servicios Sociales, de acuerdo a lo estipulado en el punto 16 de las Bases Técnicas.

DECIMO: Serán de cargo de la empresa los gastos que se originen por concepto de impuestos, derechos, y otros gastos originados por la suscripción del presente contrato.

DECIMO PRIMERO: La personería de don **LUIS ANTONIO GONZÁLEZ MUÑOZ**, consta del Decreto Alcaldicio Nº3919, de fecha 1º de Diciembre de 2008.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en esta ciudad y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en seis (6) ejemplares de idéntico tenor, quedando una copia en poder de la Contratista y las restantes en la Municipalidad.



VICTOR FAJARDO MORALES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE MAGALLANES



LUIS ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)